



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO N° 342 2019 16 SET. 2019**

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de  
de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de  
la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de  
1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.211.589, mediante Decreto No. 448 de 2013, fue nombrada en el cargo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho de la Secretaría de Hábitat y mediante Resolución No. 0291 de 2013 le fue otorgada una comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, prorrogada mediante Decreto No. 627 de 2016.

Que el Artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

ARTICULO 2.2.5.5.39 Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera. La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se requerirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el numeral tercero del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio lo cual implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que mediante Oficio GOL-BOL-19-042856, la señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.211.589, presentó renuncia irrevocable a partir del 30 de septiembre de 2019, al cargo de Asesor Código 105 Grado 02 asignado a la Secretaria de Hábitat el cual desempeñaba en Comisión. En el mismo escrito la señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, renunció al empleo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23, del cual es titular y ostenta de derechos de carrera administrativa, asignado al Despacho de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que en razón de las renunciadas presentadas por la Señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, se aceptará la renuncia irrevocable al nombramiento de Asesor Código 105 Grado 02, en consecuencia se dará por terminada la correspondiente comisión de servicios y en este mismo orden se aceptará la renuncia irrevocable al empleo Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23 asignado al Despacho de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios a partir del 30 de septiembre de 2019.

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia irrevocable presentada por la señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.211.589, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho de la Secretaría de Hábitat y en consecuencia Dese por terminada la comisión de servicios en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho de la Secretaría de Hábitat, a partir del 30 de septiembre de 2019.

**PARAGRAFO:** Declárese la vacancia definitiva en el empleo Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho de la Secretaría de Hábitat.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptase la renuncia irrevocable presentada por la señora LUZ ELENA OYAGA MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.211.589, en el empleo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23, asignado al Despacho de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, a partir del 30 de septiembre de 2019.

**PARAGRAFO:** Declárese la vacancia definitiva en el empleo Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23, asignado al Despacho de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**16 SET. 2019**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HÓZ**  
Gobernador (e) de Bolívar